

Uruguay necesita una Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida libre de Violencia basada en Género



Consejo Nacional Consultivo
de Lucha contra la Violencia Doméstica



El Parlamento uruguayo está debatiendo un proyecto de “**Ley integral para Garantizar a las Mujeres una vida libre de Violencia basada en Género**” elaborado por el Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD) como resultado de un proceso participativo, interinstitucional y de la sociedad civil organizada vinculada a la temática; presentado en abril de 2016, por el Consejo de Ministros.

Este proyecto recoge las recomendaciones internacionales realizadas a Uruguay frente a la falta de adecuación de la normativa vigente.

¿Por qué un Proyecto de Ley Integral sobre Violencia basada en Género?

- ◆ En Uruguay, 7 de cada 10 mujeres de 15 y más años, han vivido situaciones de violencia de género en algún ámbito a lo largo de su vida.*
- ◆ Más del 45% de las mujeres que tienen o han tenido pareja, declaran haber vivido algún tipo de violencia por parte de su pareja o ex pareja, a lo largo de su vida.*
- ◆ En Uruguay aproximadamente 300.000 niños, niñas y adolescentes viven en familias donde hay reporte de violencia basada en género, lo que representa un tercio (33,6%) del total de la población menor de 18 años*

Durante el 2016:

- ◆ Las Denuncias de Violencia Doméstica totales ascienden a 30.217
- ◆ 24 mujeres fueron asesinadas en todo el país por sus parejas, exparejas o familiares, de las cuales el 80% no realizó denuncia por Violencia Doméstica.*₁
- ◆ El Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social atendió a 3728 mujeres, 240 varones y 186 niños, niñas y adolescentes.
- ◆ Los 19 Servicios de Atención en Violencia doméstica del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, brindaron 13.439 consultas.
- ◆ Se registraron 2198 situaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, en el Sistema de Información de Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU).*₂

* Encuesta Nacional de Prevalencia en VBG, 2013.

*₁ Fuente Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior.

*₂ Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia- INAU.

En nuestro país no se ha legislado en forma integral y sistemática para prevenir y reparar la violencia basada en género, existiendo vacíos y contradicciones entre los diversos cuerpos normativos; dificultando así, las intervenciones y el acceso de las víctimas a la justicia y a la reparación del daño.

¿Cuál es el objeto del Proyecto de Ley?

Garantizar la vida libre de violencia para las mujeres, cualquiera sea su edad, orientación sexual, identidad de género, condición socio-económica, origen étnico racial, pertenencia territorial (urbano-rural) o situación de discapacidad.

El Proyecto de Ley

Reconoce

- ◆ **las diferentes manifestaciones de la violencia:** física, psicológica o emocional, sexual, por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género, económica, patrimonial, simbólica, obstétrica, laboral, en el ámbito educativo, política, mediática, femicida, acoso sexual callejero.
- ◆ **Los diversos ámbitos** en que ocurre: doméstico, comunitario e institucional.
- ◆ **los derechos específicos de las víctimas mujeres,** niñas, niños y adolescentes (respeto a la dignidad, intimidad y autonomía; a la confidencialidad; a no ser sometidas/os a ninguna forma de discriminación, a recibir información clara, accesible; y a contar con protección, atención integral especializada y reparación del daño; entre otros).

Define



- ◆ **La Violencia basada en Género como:** Toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o privado, que sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres.
- ◆ **Los lineamientos para las Políticas Públicas,** actuando de manera intersectorial e interinstitucional.
- ◆ **Mandata a las Instituciones del Estado** (en el ámbito de su competencia) a intervenir, a adoptar y ejecutar programas, acciones, protocolos, registros e investigaciones para la erradicación de la violencia basada en género.

Fortalece



- ◆ El acceso de las víctimas a la justicia: la efectividad de las medidas de protección, la adecuación de los procesos a las necesidades específicas de las distintas poblaciones (niñas/os, adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores), tomando en cuenta su condición o no, de discapacidad; y la reparación integral.

Crea



- ◆ **Juzgados multimateria:** "Juzgados especializados en Violencia basada en Género, Doméstica y Sexual", que permitan resolver en una misma sede, lo relativo a medidas de protección, pensión alimenticia, tenencia y suspensión de visitas, por un período mínimo, evitando la recurrencia de la víctima a sucesivos procesos judiciales.
- ◆ Las medidas de protección no quedarán condicionadas a que prosperen las acciones penales ya que los procesos penales y de protección no se unificarán.

Incorpora

- ◆ La figura legal del femicidio: **“si se causare la muerte a una mujer, mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer”**.
- ◆ La tipificación de los delitos de abuso sexual; la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes.
- ◆ La tipificación del delito de divulgación de imágenes con contenido íntimo o sexual.
- ◆ La tipificación del delito de embaucamiento a personas menores de edad con fines sexuales por medios tecnológicos.

El Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica y el Instituto Nacional de las Mujeres- MIDES, considera que de aprobarse esta normativa integral, implicará un profundo avance al enfrentamiento de este grave problema social, que afecta a mujeres, niñas, niños y adolescentes en Uruguay.

Punto final a la violencia de género
Compromiso de Estado

Instituto Nacional de las Mujeres
Ministerio de Desarrollo Social
Maldonado 1478
Tel: 2400 03 02 int. 5000
www.inmujeres.gub.uy